

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10-2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDB), CELEBRADA EL LUNES 05 DE ABRIL DE 2021, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°10-2021 del lunes 05 de abril del 2021.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°09-2021 del lunes 22 de marzo del 2021.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.1612/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio Ref.1613/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
3. Oficio Ref.1614/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
4. Oficio Ref.1620/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
5. Nota de Sra, Gabriela Venegas Solano, grupo padres de voleibol masculino.
6. Oficio ADBF-JD-0002-2021, de Francisco Nuñez Valverde, presidente Asociación Deportiva Belén Futbol.
7. Nota de Jose Orlando Monge Leandro, representante equipo voleibol Bevocamp.
8. Oficio ADA-019-2021 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo.
9. Oficio de Jesús Rojas Araya, presidente Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén.
10. Oficio de Jesús Rojas Araya, presidente Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°10-2021 del lunes 05 de abril 2021.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°10-2021 del lunes 05 de abril 2021.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°09-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 22 de marzo del 2021.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°09-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 22 de marzo del 2021.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDB y da la bienvenida a las señoras Lizette Sáenz de Gonzalez y Mindi Robleto personeros de la Empresa MINKADI S.A. quienes realizan la siguiente presentación:



Minda Sánchez
Directora Comercial

Lizethe Robleto
Asesora de Marketing

**MCD
CORPORACIÓN**

**PROYECTOS
DEPORTIVOS**



"Lo que Construye la Marca No es el Mensaje, es la Experiencia que se Vive con Ella."



- Juramentación Tokio 2021 CONCRC
- Proyecto ICE Mantenimiento Obra Civil
- Proyecto Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- Proyecto Banco Nacional
- Proyectos Deportivos CCDR
- Panamericano SAMBO 2022 Puntarenas



GESTIÓN DE PATROCINIOS



Gestión de Patrocinios (SPONSORSHIPS MANAGEMENT)

Herramienta de **PROMOCIÓN** para las empresas, que a través de un **MARKETERS** le permitirán asesorarlo de la manera mas efectiva la forma de como obtener la captación de **SPONSORSHIPS**.

OBJETIVO: El **SPONSORS** se compromete a entregar financiamiento a un tercero y el **SPONSORED** a cambio de que éste presente su marca o producto.

Teniendo como resultado

SPONSORS

- Aportar notoriedad de marca.
- Mejora las ventas.
- Fortalece la imagen corporativa.
- Posicionamiento en el mercado.
- Aumento de Clientes.
- Responsabilidad Social.

SPONSORED

- Fuente de ingresos o recursos frescos ya sea económico o en especie.
- Responsabilidad Social.
- Alianzas Comerciales.
- Inversiones en infraestructuras y equipos.

GESTIÓN DE PATROCINIO A NIVEL MUNDIAL

ANTES

- A nivel mundial la gestión de patrocinios se destacaba como uno de los pilares a la hora de financiar proyectos deportivos.
- Las empresas destinan un 20% anual de su presupuesto para participar en patrocinios (mantener su marca en la mente de los consumidores).

COVID-19

Evaluar el alcance de la cuarentena en mi negocio

DESPUÉS

- Fortalecieron una forma mas económica de patrocinios (redes sociales).
- Mas cautelosos a la hora de invertir.
- Cambios importantes en clausulas de contratos.
- Contratos a corto plazo.
- Innovación vrs inversión.

Seguir aportando valor a los usuarios

"EL PATROCINIO A DEPORTISTAS REPRESENTA LA PUBLICIDAD MÁS BARATA QUE ES POSIBLE PAGAR". (ATRAEN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN)



MCD
CORPORACIÓN

+ MARKETING AJUSTABLE A LAS NUEVAS CONDICIONES DEL MERCADO MUNDIAL

Un patrocinador quiere saber por qué te motiva ser su imagen y que le muestres lo que vas a hacer por él: dónde van a aparecer su logo, sus productos, cuantas veces, a cuanta gente, con qué palabras y mediante qué imágenes. AV

GESTIÓN DE PATROCINIO

Planificación
Marketing Digital
Inversión
Retos Económicos, Sociales y Medioambientales
Tecnología

PATROCINIO DEPORTIVO

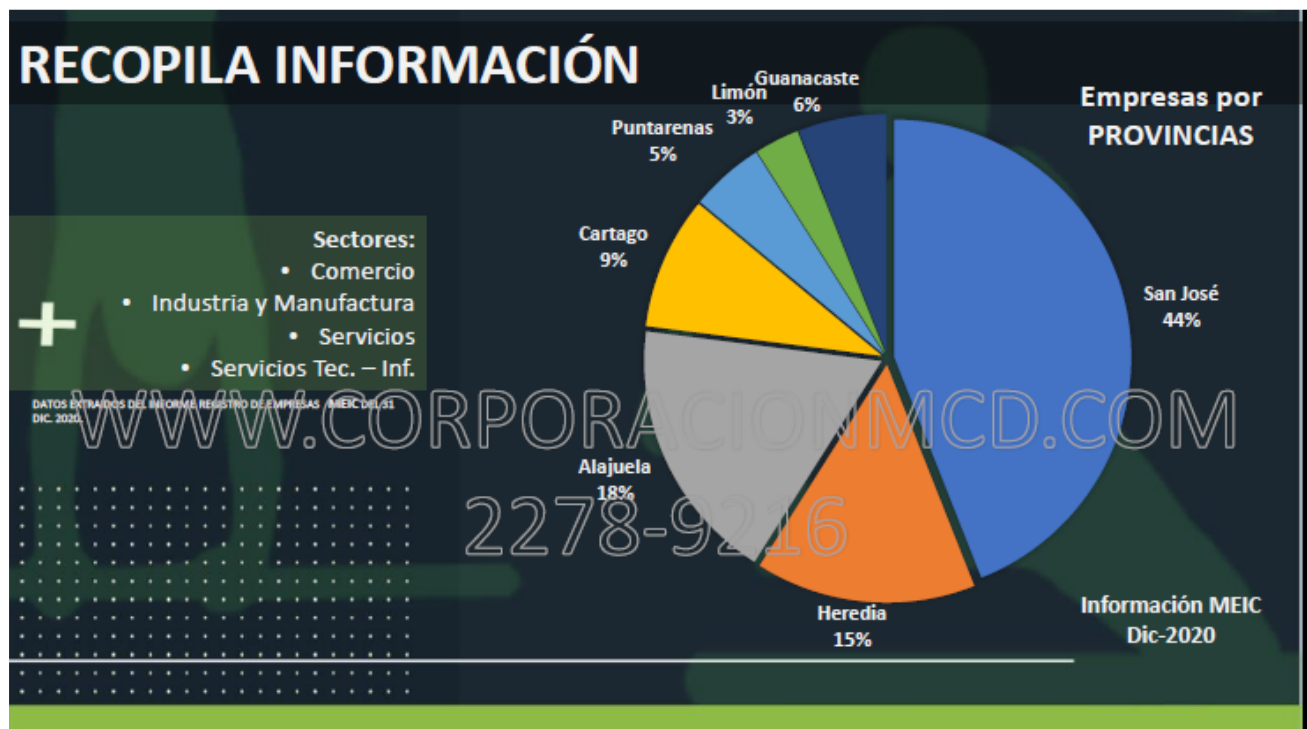
MCD
CORPORACIÓN

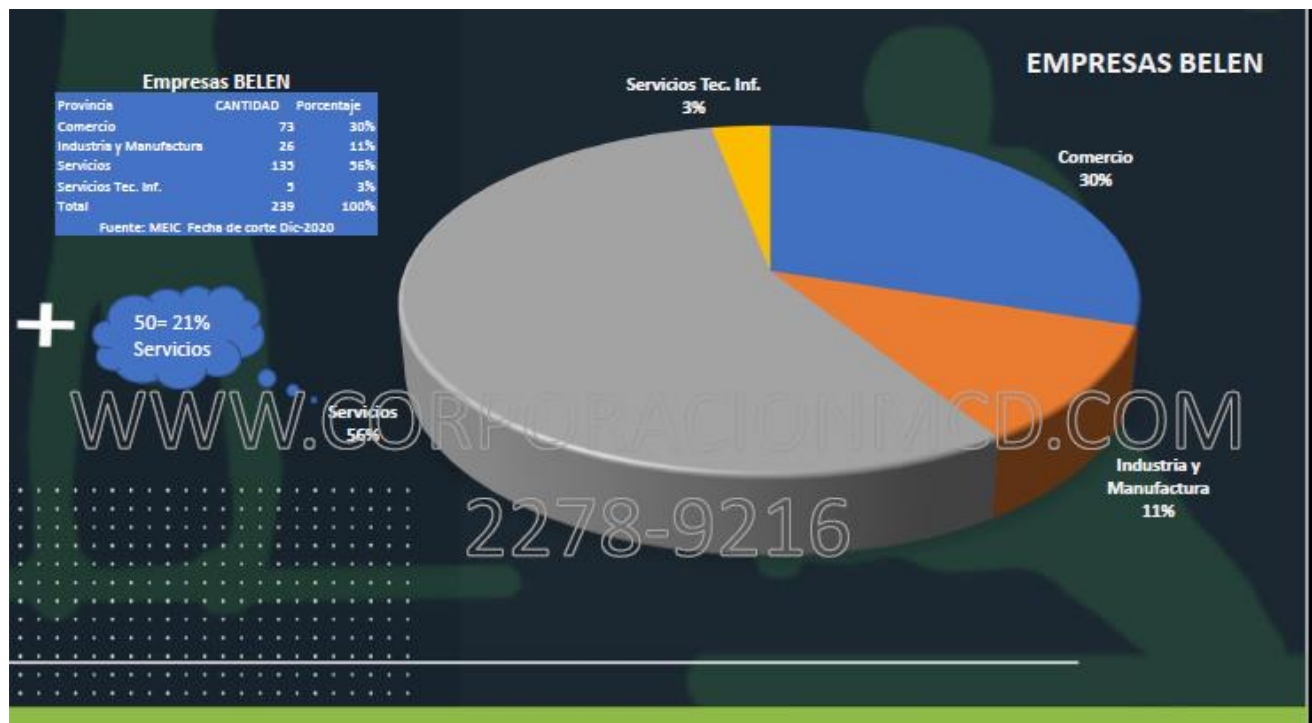
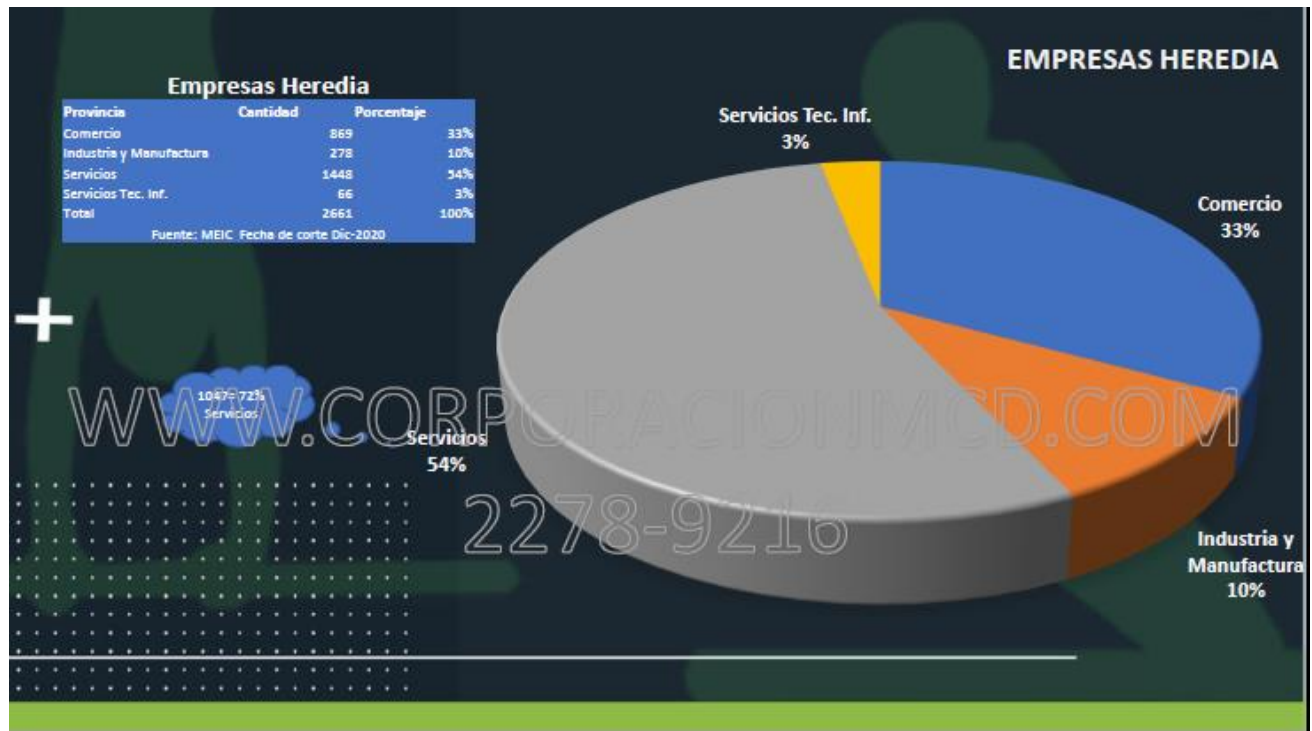
“Estrategia que facilita dotación de recursos de una organización, empresa, o institución (el patrocinador) hacia una disciplina deportiva, un deportista, un equipo, una liga, o un evento.”

Ingresos
Promoción
Imagen

Valores e imagen que el DEPORTE transmite

INFLUENCERS
FIRMA
RECURSO HUMANO
MEDIOS O PUBLICIDAD
PRODUCTOS O SERVICIOS
FINANCIEROS O MONETARIOS





MICRO SEGMENTOS DE MERCADO

MICRO SEGMENTOS DE MERCADO O NICHOS DE MERCADO: Una porción o franja del mercado.



Word cloud terms: AFICIONADO, HORARIO, PORQUE, LUGAR, VISITA, GENERO, CONOCEN, ASISTIR, USOS, EDAD, TIPO, GUSTA, CUAL, INSTALACIONES, COMUNIDAD, SOCIALES, CONOCE, PROFESION, HORA, NACIONALIDAD, DISCIPLINAS, PROMOCIONA, TRANSPORTE, REDES, PRACTICAN, PERTENECE, MANEJA, UTILIZA, GUSTARIA, NIVEL, MEDIO.

- ✓ Rentabilidad
- ✓ Ser Commensurable
- ✓ Accesibilidad
- ✓ Capacidad de Respuesta



BENEFICIOS: Al operar en un sector más específico se conoce mejor al cliente potencial y saber cómo orientarnos al mismo; además, reduciremos la inversión en publicidad obteniendo beneficios.

2278-9216

WWW.CORPORACIONMCD.COM

MCD CORPORACIÓN

PATROCINIOS

HERRAMIENTA IMPRESCINDIBLE
PARA GENERAR ENGAGEMENT



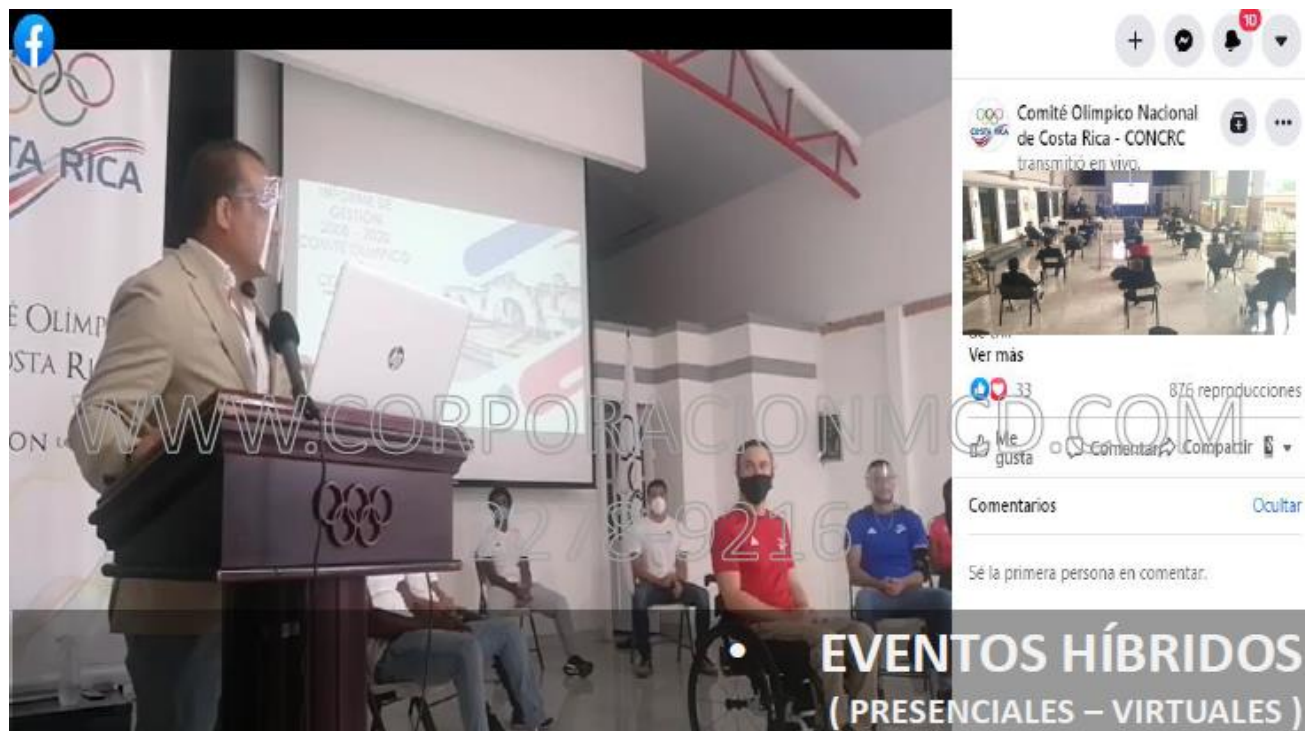
2278-9216

WWW.CORPORACIONMCD.COM

MCD CORPORACIÓN









A green rectangular graphic with a dark background. In the top right corner is the **MCD CORPORATION** logo. The main text in large, bold, white letters reads "PUBLICIDAD CREATIVA BTL". Below this, in smaller white text, is the sentence: "CUANDO SE TRATA DE PROMOCIONAR UNA MARCA Y SUS PRODUCTOS, LA PUBLICIDAD BTL RESULTA UNA GRAN ALIADA." A watermark "WWW.CORPORACIONMCD.COM" is visible across the middle of the graphic.







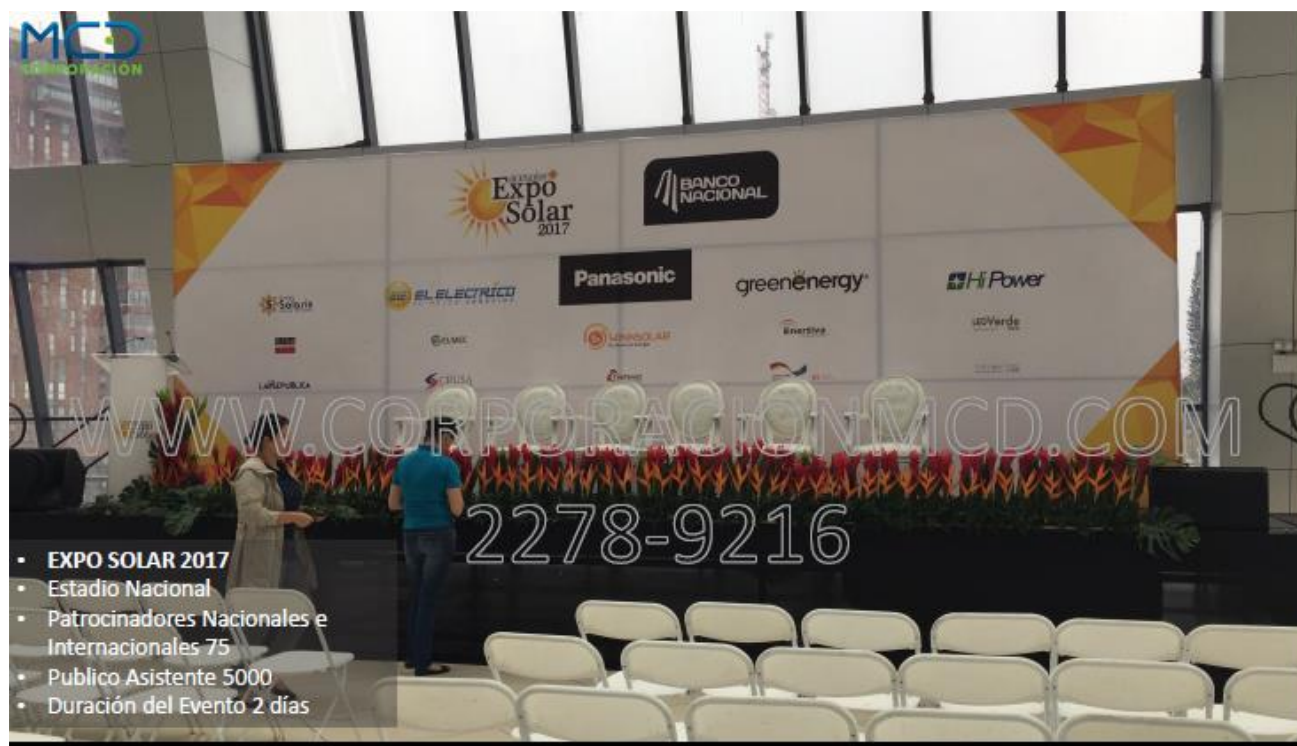


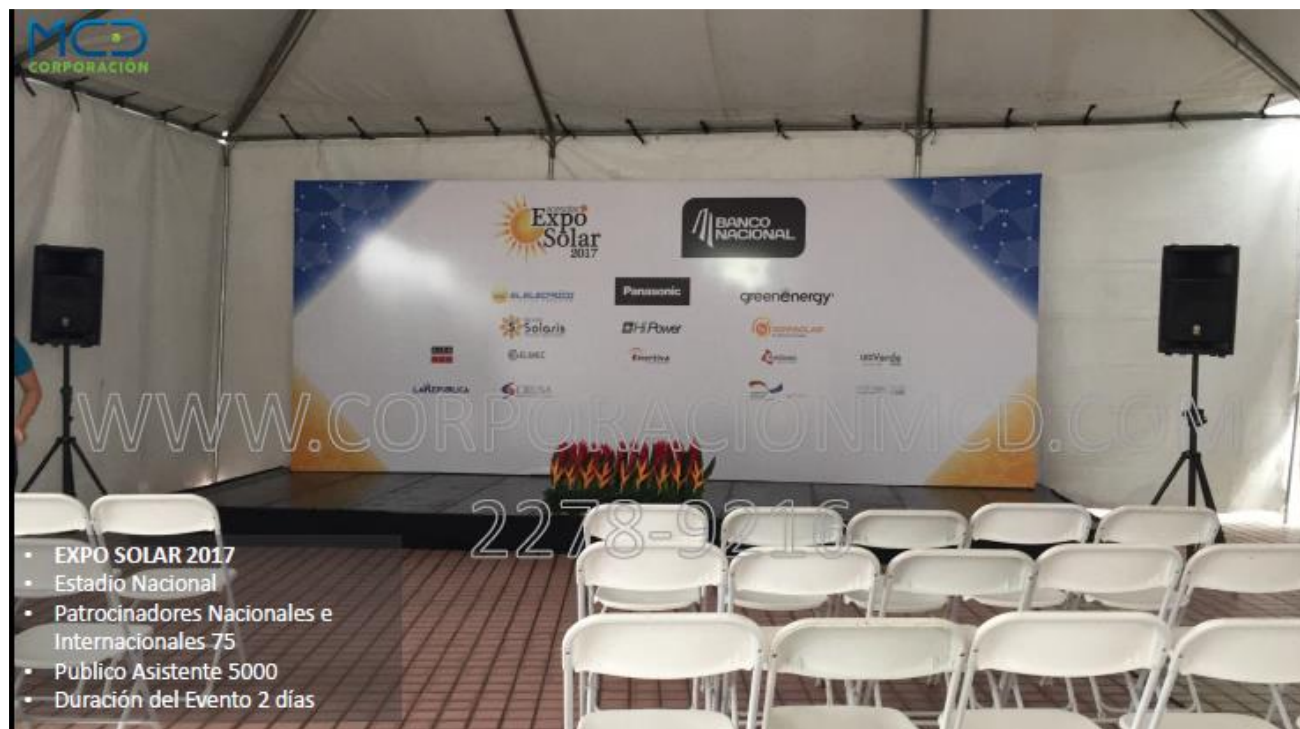


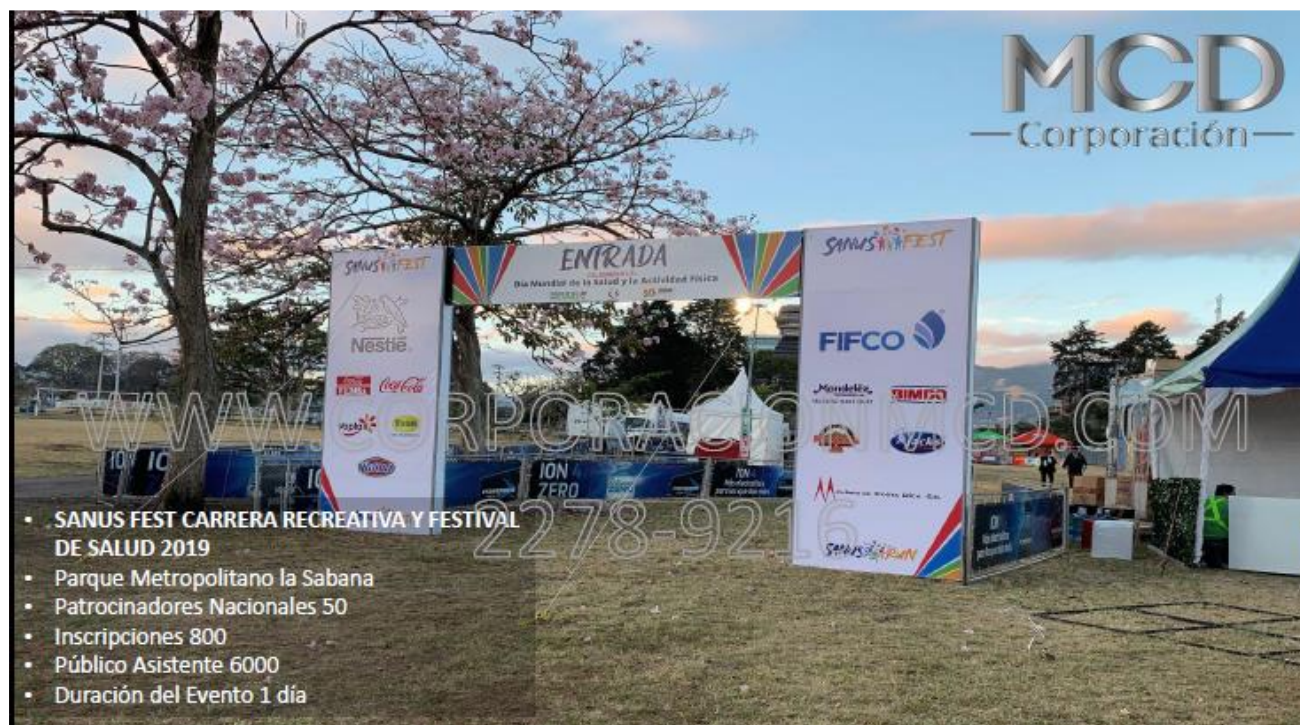


























CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a coordinar una reunión de trabajo con personeros de dicha empresa para consolidar una propuesta de patrocinios para el CCDB.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.1612/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 24 de marzo 2021 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2021**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil veintiuno y ratificada el veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio CHAP-06-2021.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5106-2020 donde remiten AA-205-12-26-2020 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo y Secretario de Actas Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°26-2020, celebrada el lunes 07 de setiembre del dos mil veinte que literalmente dice:

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio AF-0014-2020 de Lic. Daniel Rodríguez Vega, Asistente Financiero CCDRB, de fecha 04 de setiembre del 2020 y que literalmente dice: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. CC. Concejo Municipal

ORIGINAL EN ARTICULO 12. DE SESION ORDINARIA 26 del lunes 07 de setiembre del 2020

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; MIEMBROS PRESENTES; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe correspondiente a las correcciones del informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre 2020. Segundo: Enviar al Concejo Municipal para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Dar por aceptadas las correcciones planteadas por el CCDRB en el Informe de la ejecución presupuestaria del primer trimestre 2020.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, describe que solo en Belén Libre el 63% no se pudo invertir por el COVID, después de haber asistido al Polideportivo se puede ver la inversión, estos lugares vienen a fortalecer a los muchachos a crecer en algo sano y felicitar al Comité de Deportes, esto nos compromete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por aceptadas las correcciones planteadas por el CCDRB en el Informe de la ejecución presupuestaria del primer trimestre 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.1613/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 24 de marzo 2021 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2021**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil veintiuno y ratificada el veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio CHAP-07-2021.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 0605-2021 donde remiten Oficio AA-010-05-02-2021 de Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretaría de Actas Junta Directiva CCDBR. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°02-2021, celebrada el jueves 14 de enero del dos mil veintiuno que literalmente dice:

CAPITULO II. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-009-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDBR, de fecha 11 de enero 2021 y que literalmente dice: Adjunto oficio con el Informe de ejecución del IV trimestre de 2020 para revisión y aprobación de Junta Directiva.

ORIGINAL EN ARTICULO 10 DE SESION ORDINARIA 02 DEL 14 de enero del 2021

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Dar por aceptado el informe de la ejecución presupuestaria del IV trimestre 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por aceptado el informe de la ejecución presupuestaria del IV trimestre 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.1614/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 24 de marzo 2021 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2021**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil veintiuno y ratificada el veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio CHAP-08-2021.

Se conoce acuerdo municipal referencia 0704-2021 donde remiten Oficio AA-011-06-02-2021 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva CCDBR. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°02-2021, celebrada el jueves 14 de enero del dos mil veintiuno que literalmente dice:

CAPITULO II. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio ADM-008-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDBR, de fecha 11 de enero 2021 y que literalmente dice: Adjunto oficio con la liquidación del presupuesto 2020 del CCDBR para presentación a Junta Directiva.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la liquidación, estados financieros y sus anotaciones del CCDBR del presupuesto 2020. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento. Tercero: Instruir a la Administración para que presente una propuesta para financiar e instalar paneles solares y así bajar el costo por energía eléctrica igualmente el alquiler del equipo de cómputo mensualmente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

Consecuente con lo solicitado por el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 1226-2020, artículo cuarto relacionado con la Compra de Terrenos de Interés Público, se presenta el Informe Técnico en el caso de interés:

Acuerdo 1226-2020, artículo cuarto:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.12-2020**, celebrada el veinticinco de febrero del dos mil veinte y ratificada el tres de marzo del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 26. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, da lectura al Oficio SCO-18-2020.

(...)

servicios ambientales. **CUARTO:** Solicitar a la Administración municipal valorar la compra de la propiedad de ASEPIPASA contiguo a los terrenos de Ojo de Agua.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

INFORME TECNICO

ANTECEDENTES: El Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°0223-2020, celebrada el 14 y ratificada el 21 de enero de 2020 acordó entre otros, adquirir las fincas colindantes con la conocida como Naciente Ojo de Agua. A la fecha se encuentra en proceso el trámite de interés de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria contenida en el fondo para el pago de servicios ambientales e igualmente por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados se encuentra en proceso la adquisición de otras fincas en el sector de interés, colindantes inmediatos con la Naciente citada. Para efectos de consolidar el bloque de propiedades contiguas desde la naciente de ojo de agua con frente a la ruta nacional 111 en la parte sur de esta, se localizan las fincas 5226 y 56876 del partido de Heredia donde actualmente se encuentran las Instalaciones deportivas y recreativas, conocidas como ASEPIPASA.

POLITICAS GENERALES: En el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén, específicamente en el eje de Territorio se contempla el "Proyecto 1.1.1., con la actividad estratégica 1.1.1.5 denominada "Compra, adquisición y recepción de terrenos ", cuya meta es la adquisición de terrenos de interés público según la priorización institucional y la disponibilidad de recursos a asignar con un indicador de terrenos adquiridos y cuya responsabilidad está a cargo de la Dirección Técnica Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección Administrativa, Planificación Urbana, Alcaldía y Concejo Municipal. De igual manera este Plan Estratégico contempla el Proyecto 2.1.1., denominado "Pago por Servicios Ambientales, con la actividad estratégica 2.1.1.1 "Establecer de forma categórica los terrenos prioritarios para la gestión ambiental del cantón ", con el indicador cantidad de terrenos a adquirir y bajo la responsabilidad de la Unidad Ambiental y la Dirección del Área Técnica Operativa.

A continuación, se presenta la sección del Plan Estratégico que establece los Proyectos de interés citados.

PROYECTO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	META O METAS	NOMBRE DEL INDICADOR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.1.1 Proyecto: Gestión y Ordenamiento Territorial del Cantón de Belén con enfoque de protección ambiental	1.1.1.5 Compra, adquisición, adjudicación y recepción de terrenos	Terrenos a adquirir según priorización Institucional y según disponibilidad de Recursos a asignar.	Terrenos adquiridos	Dirección del Área Técnica Operativa ,Dirección de Servicios Públicos , Dirección Administrativa, Planificación Urbana ,Alcaldía y Concejo Municipal.	Depende de la priorización Institucional y asignación de recursos.
2.1.1 Pago por servicios ambientales	2.1.1.1 Establecer de forma categorizada los terrenos prioritarios para la gestión ambiental del cantón	Terrenos a adquirir por canun de servicios ambientales según priorización Institucional y según disponibilidad de	Cantidad de Terrenos a adquirir	Unidad Ambiental y Área Técnica Operativa Operativa	

POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO: La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación.

Plan Regulador del Cantón de Belén: El Plan Regulador del Cantón de Belén, establece diferentes zonas de uso residencial, comercial, Industrial, de protección, entre otras.

ZONIFICACIÓN: Es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, con el fin de lograr un aprovechamiento racional del suelo. Entre estas zonas se encuentran las zonas de áreas verdes y las zonas de protección.

En el artículo 9. Zona de Áreas Verdes, se indica que, en el entorno del cantón, existen actualmente áreas verdes ya constituidas por la conformación de centros de desarrollo, tales como: las plazas para la práctica deportiva y las áreas de parques definidas como un porcentaje del área urbanización. Adicionalmente, este plan define algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial.

Cuando del desarrollo urbano se generen áreas a ceder al municipio, excepto lo relativo a parques y juegos infantiles, la Municipalidad podrá negociarlas a fin de adquirir terrenos definidos como reserva en el Mapa Oficial, Zonas de Protección Acuífera u otros de demostrado interés público. Como usos permitidos, están los terrenos, edificios e instalaciones que se establezcan en las zonas de áreas verdes, podrán ser usados para el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre. Dentro de las áreas verdes solo se permitirán las construcciones requeridas para su disfrute, tales como: baños públicos, casetas de vigilancia, caseta espera para buses, refugio contra la lluvia y similares, siempre y cuando no superen el 10% del área total del lote.

En el artículo 10. Zonas de Protección, estas se definen como áreas no urbanizables o construibles que deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas. Estas incluyen las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección. Las zonas de protección para acuíferos y afloramientos de manantiales deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. También se consideran como zonas de protección, cualquier porción de terreno en donde la pendiente natural del mismo sea superior al 30%.

Como usos permitidos, tenemos que dentro de las zonas de protección se podrá reforestar con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos, destaca que no se podrá realizar ningún tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como: baños públicos, senderos y conexos con dicha actividad. Igualmente, no se podrá realizar ningún tipo de excavación o movimiento de tierras que produzcan inestabilidad del terreno, entre otros. A continuación, se presenta, un gráfico con la localización de fincas localizadas al este del naciente ojo de agua y entre la ruta nacional 111 y calle labores.



Fuente: Base de Datos Municipal CATMUBE

Situaciones Existentes y, de Hecho: En el Plan Regulador vigente del Cantón de Belén, en su artículo 3, Situaciones Existentes y, de Hecho, se establece:

1. (...). Cuando el lote no sea utilizable deberá remitirse al Concejo para proceder a la expropiación, siempre que el propietario así lo solicite, o se permita un uso menos conflictivo.

En general la adquisición de terrenos de interés público corresponde a un Proyecto de suma importancia para el desarrollo del cantón y este se justifica para la habilitación de espacios que beneficien a la colectividad tanto para facilidades comunales, parques, vías locales, acciones de tipo Institucional (Centros de Salud, educación, cruz roja, entre otros) y terrenos de protección ambiental. Para el caso de las fincas 5226 y 56876 del partido de Heredia donde actualmente se encuentran las Instalaciones deportivas y recreativas, conocidas como ASEPIPASA, estas podrían ser utilizadas para múltiples fines a nivel Institucional y donde se considere los procesos de reforestación combinados con otras acciones de tipo Deportivo, recreativo, educativo y cultural, aprovechando las construcciones e instalaciones existentes en un proyecto Integral.

Descripción Registral y Catastral Fincas:

Finca 5226

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 5226---000

PROVINCIA: HEREDIA **FINCA:** 5226 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: FINCA DE RECREO CON SODA, GIMNASIO, OFICINAS, CFAMCHO DE FUTBOL, VESTIDOS, PISCINA, JUEGOS INFANTILES Y ZONAS VERDES

SITUADA EN EL DISTRITO 2-LA RIBERA CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA

SUR : RAUL VIZCAINO BARQUERO, CALLE PUBLICA Y ASOCIACION SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE PIPASA AS Y AFINES ASEPIASA

ESTE : CALLE PUBLICA Y ASOCIACION SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE PIPASA AS Y AFINES ASEPIASA

OESTE : EMETERIO CAMPOS GRANADOS

MIDE: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-1212382-2008

IDENTIFICADOR PREDIAL:407020005226__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 5226 Y ADEMAS PROVIENE DE 0453-463-053

VALOR FISCAL: 968,495,540.00 COLONES

PROPIETARIO:

CENTRO DE RECREACION LA RIBERA DEL OESTE LIMITADA

CEDULA JURIDICA 3-102-487691

ESTIMACIÓN O PRECIO: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE COLONES CON VEINTICINCO CENTIMOS

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0575-00013523-01

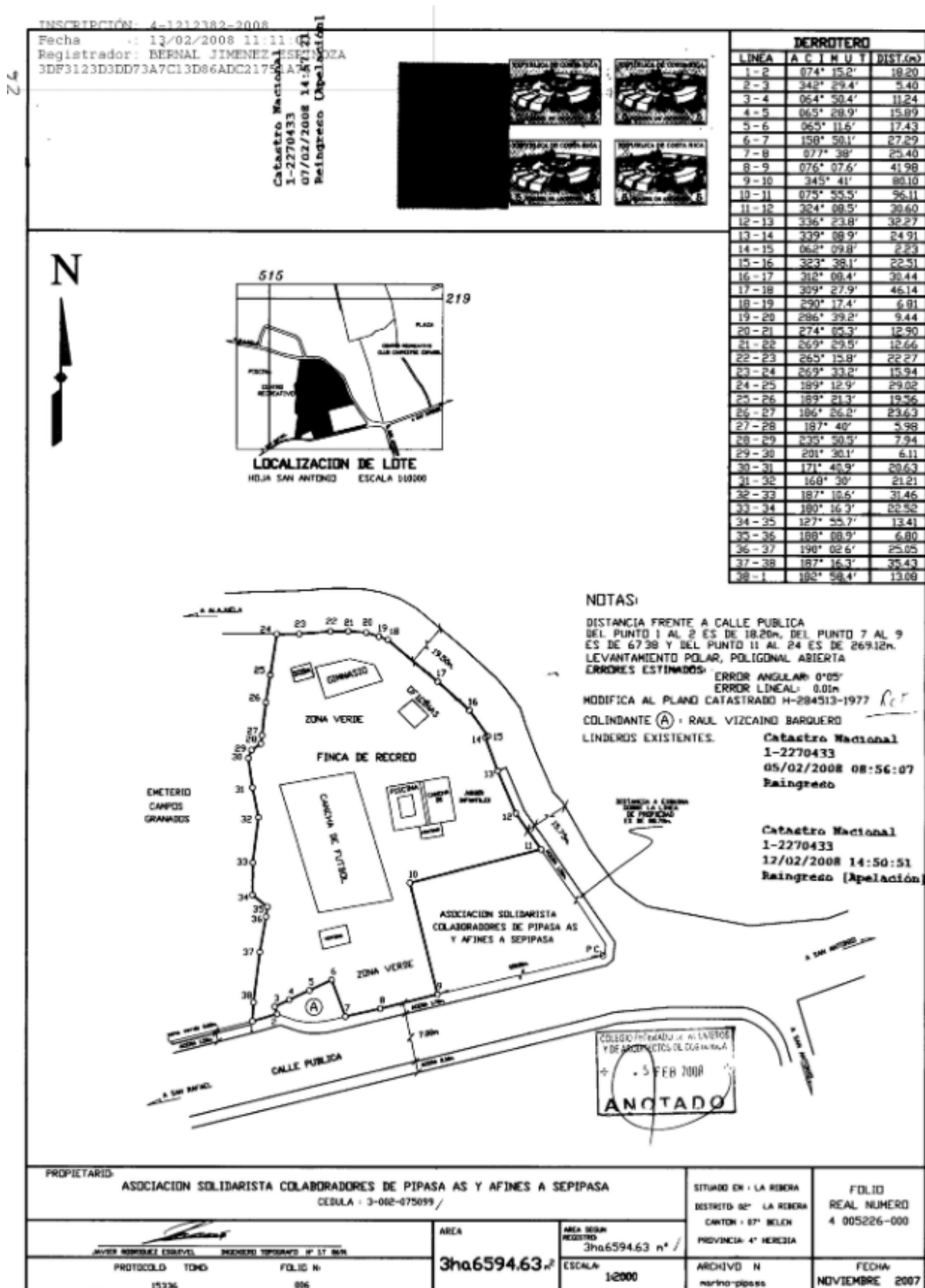
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09-ABR-2008

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 04-02-2021 a las 10:40 horas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021



Fuente: Base de Datos Municipal CATMUBE

Finca 56876

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 56876---000

PROVINCIA: HEREDIA **FINCA:** 56876 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA

SITUADA EN EL DISTRITO 2-LA RIBERA CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : CONCENTRADOS DE BELEN S A

SUR : CALLE PUBLICA

ESTE : CALLE PUBLICA

OESTE : CONCENTRADOS DE BELEN S A

MIDE: NUEVE MIL SESENTA Y CINCO METROS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-1192030-2007

IDENTIFICADOR PREDIAL:407020056876__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 56876 Y ADEMAS PROVIENE DE 1724-284-005

VALOR FISCAL: 340,847,384.00 COLONES

PROPIETARIO:

CENTRO DE RECREACION LA RIBERA DEL OESTE LIMITADA

CEDULA JURIDICA 3-102-487691

ESTIMACIÓN O PRECIO: ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0575-00013523-01

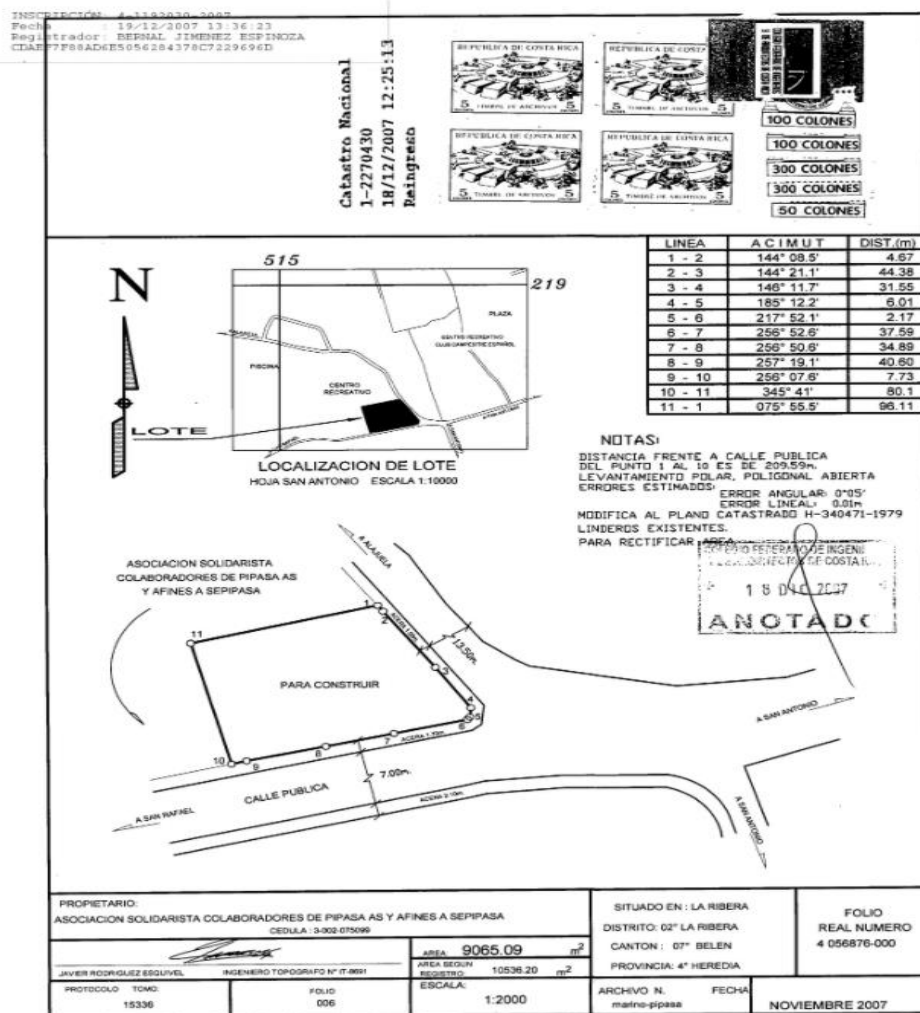
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09-ABR-2008

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 04-02-2021 a las 10:41 horas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021



Plano Catastrado H-119230-2007



Fuente: CADMUBE

Valor Fiscal de las Fiscas: Según el Registro Público, se registran los siguientes valores para las fincas de interés:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

Propietario	Finca	Plano Catastro	Área (m2)	Valor Fiscal
CENTRO DE RECREACIÓN LA RIBERA DEL OESTE LIMITADA Ced. Jurídica: 3-102-487691	5226	H-121232-2008	36594.63	€968,495,540.00
CENTRO DE RECREACIÓN LA RIBERA DEL OESTE LIMITADA Ced. Jurídica: 3-102-487691	56876	H-119230-2007	9065.09	€340,847,384.00

Localización de Fincas 5226-000 y 56876-000: De acuerdo con la zonificación del Plan Regulador vigente, las fincas 4002226-000 y 4056876-000 se localizan en zona en parte en la zona de áreas verdes y la zona de protección.

Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas: La Municipalidad de Belén, cuenta a la fecha con el Estudio que determina las zonas de vulnerabilidad a la protección de las aguas subterráneas del Cantón de Belén y que incluye el mapa correspondiente, mismo que fue elaborado y avalado por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), y en él se establecen las zonas de Vulnerabilidad. Para las fincas 5226 y 56876, estas se encuentran en parte en zona de Vulnerabilidad baja y media.

Otras Limitaciones y Restricciones: Según la Normativa conexas al Plan regulador, de acuerdo con el Mapa de Afectaciones de pozos, nacientes, entre otros, se tiene que la finca 5226 tiene el pozo AB-440 y para ambas fincas les afecta la zona de protección de las nacientes Nac-3684, Nac-3687.



Fuente: Mapa de Pozos y otros Municipal

Normativa conexas Aplicable al Plan Regulador: Además de las regulaciones contenidas en el Plan Regulador, para las zonas de protección aplica una serie de restricciones legales y técnicas que tienden entre otros a proteger el recurso hídrico, siendo este un elemento indispensable para la vida y el desarrollo controlado Urbano- Ambiental de las diferentes poblaciones. Con base en lo anterior es importante citar algunas restricciones aplicables en el cantón de Belén en las zonas de protección.

-Constitución Política: artículo N°50, indica que "...toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado" ... El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho...".

-Ley de Aguas N°276, artículo 31-Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación a) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio; b) La zona forestal que protege o debe proteger el conjunto de terrenos en que se produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que dan asiento a cuencas hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso permanente de las mismas aguas.

Igualmente, en el artículo 32 se establece que cuando en un área mayor de la anteriormente señalada exista peligro de contaminación ya sea en las aguas superficiales o en las subterráneas, el Poder Ejecutivo, por medio de la Sección de Aguas Potables (...), dispondrá en el área dicha las medidas que juzgue oportunas para evitar el peligro de contaminación.

-Ley Forestal N° 7575, artículo 33-Áreas de protección: Se declaran áreas de protección las siguientes: a) Las áreas que bordean nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal. (...)

d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley.

-Ley Orgánica del Ambiente (1995), la Ley de la Biodiversidad (1998) y la Ley Forestal (1996): promueven la protección de cuencas hidrográficas y la prevención de su deterioro ambiental, se incentiva el uso del suelo, de acuerdo con su capacidad de uso. Además, en la Ley de la Biodiversidad (1998) y la Ley Forestal (1996) se reconoce el pago de servicios ambientales que brindan los ecosistemas, como uno de los mecanismos para financiar las actividades de conservación y restauración de ecosistemas que los brindan. Estos argumentos legales proporcionan una justificación importante para iniciar la compra de terrenos como parte del proceso de implementación del pago por servicios ambientales por el servicio ambiental hídrico, como un caso particular dentro de la aplicación de la legislación que lo promueve.

-Ley Orgánica del Ambiente (1995): indica la necesidad de proteger y prevenir los impactos ambientales de los recursos naturales antes de que estos se presenten, como parte del interés ambiental público, principio precautorio o "indubio pro-natura"; que en este caso en particular se debe priorizar la protección del recurso hídrico, limitando o prohibiendo actividades antropogénicas que puedan causar algún daño al mismo. Además, en su artículo N°50, se indica que el agua es de dominio público y su conservación y uso sostenible son de interés social.

-Ley de Uso, manejo y Conservación de Suelos (1998): incluye dentro de la legislación costarricense conceptos y principios innovadores, y es la que podría indicarse que en gran medida facilita el cumplimiento de las obligaciones contraídas por nuestro país con la firma de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. Su fin fundamental es proteger, conservar y mejorar los suelos en gestión integrada y sostenible con los demás recursos naturales y principalmente hace énfasis en el manejo de cuencas hidrográficas relacionando el agua como elemento que favorece la erosión y todas sus consecuencias.

Servicios Ambientales: El recurso hídrico es motivo de preocupación a todo nivel de la Sociedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, su escasez relativa amenaza con el desarrollo potencial al que podría aspirar una región y, por tanto, esta escasez se convierte en una limitante importante para que la población mantenga o mejore su bienestar. Esta preocupación se acrecienta por la multiplicidad de factores y sus relaciones, que explican el deterioro del recurso hídrico tanto en calidad como en cantidad. (IPS, 2011) [1] La importancia que tiene el recurso hídrico en el desarrollo de la Sociedad, es una justificación para que se considere en la formulación de políticas y como elemento decisorio en la administración de cuencas. La necesidad de mejorar la gestión y manejo de los recursos hídricos ha provocado una serie de estudios y análisis que facilite la toma de decisiones al respecto y la construcción de políticas alternativas.

El fin último es la optimización en el aprovechamiento de los recursos hídricos y su conservación en el manejo integral de Cuenca, para lo cual se requiere de información suficiente y necesaria que permita su integración dentro del marco de políticas y estrategias de desarrollo.[2] Una de las principales causas de la problemática del recurso hídrico es que las tarifas de agua consideran solo el costo financiero de brindar el servicio de abastecimiento, sin incluir los costos ambientales en que se debe incurrir para disponer de agua en calidad y cantidad socialmente aceptables. Esta debilidad tarifaria ha provocado el desperdicio de agua, el agotamiento de acuíferos y la degradación de grandes cuerpos de aguas superficiales, lo que ha puesto en alto riesgo tanto la inversión económica instalada como el bienestar de la población en general.[3] Es por esta razón, que en el año 2011 y debido a la complejidad hídrica que se tiene en el Cantón de Belén, el Instituto de Políticas para la Sostenibilidad (IPS) elaboró el "Estudio de Pago por Servicios Ambientales en la Municipalidad de Belén", con el fin de analizar la situación actual del agua potable en el Cantón y así definir una estrategia para la asignación de fondos por el servicio ambiental hídrico, así como la propuesta para la estructura institucional de cobro y administración del servicio ambiental.

El fin último de este estudio y del establecimiento de una tarifa de cobro, fue el poder asignar presupuesto para realizar la compra de terrenos cercanos a fuentes de agua potable, que permitan garantizar espacios de conservación, minimizar la contaminación de fuentes de agua y promover el uso óptimo del agua en el Cantón.

Justificación para la Adquisición de los Terrenos de Interés Público: La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado. Con base en lo anterior se parte de un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico- espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base en lo anterior, la Municipalidad en cuanto a áreas de zonas verdes compuesta entre otros por algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial y que como usos permitidos esta para estos terrenos, edificios e instalaciones el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.

En cuanto a las áreas de Protección, estas se consideran no urbanizables o construibles y deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas, incluyendo las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección que deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. En las áreas de protección se permite la reforestación con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos se considera cualquier tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como baños públicos, senderos y conexos a dicha actividad.

[1] IPS, 2011. Estudio de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Belén. Costa Rica. 72 p.

[2] Idem.

[3] Idem.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

Dentro de las zonas de protección se considera de vital importancia las zonas de protección manantiales, siendo que estos se clasifican en captados para consumo humano, captados para uso comercial, no captados, intermitentes y no intermitentes y en cada caso rige una reglamentación específica de aprovechamiento y la respectiva restricción para su protección contenida en la normativa aplicable. Entre los manantiales captados para consumo humano, se encuentra en territorio de Belén el Manantial conocido como Ojo de Agua, en San Antonio de Belén por lo que como gobierno local le corresponde a la Municipalidad velar por la protección de esta fuente que se constituye de interés público debidamente demostrado. En la Zona de Protección de la naciente Ojo de Agua, se localiza en parte la finca 5226, y el resto de esta en zona de áreas. Con respecto a la finca 56876, esta se encuentra afectada en parte por la naciente según registro (Nac-3687 y Nac-3684).

Por lo anterior estas fincas se constituyen de interés público por lo que se puede establecer un parque Integral de tipo ambiental, cultural recreativo y deportivo que proteja las aguas subterráneas y permita el uso de este para los habitantes de Belén, mejorando así la calidad de vida y ajustando el porcentaje de áreas verdes que exige la Organización Mundial de la Salud en cuanto a metros cuadrados de áreas verdes por habitante. Por tratarse de adquisición de terrenos que pueden utilizarse para un Proyecto de tipo integral, se podrá utilizar recursos del Programa de Servicios Ambientales previo estudio de la Unidad Ambiental, Presupuesto del Comité de Deportes y de la Municipalidad, previo estudio y aprobación de estos, así como de un apalancamiento en el sistema financiero nacional, previo estudio de la Dirección administrativa Financiera y aprobación del Gobierno local.

Conclusiones:

1. El recurso hídrico es motivo de preocupación a todo nivel de la Sociedad, tanto en el ámbito nacional como internacional.
2. Las zonas verdes y áreas de recreo plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial de la Municipalidad y que contempla los terrenos, edificios e instalaciones son utilizados para el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.
3. La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción.
4. En general las zonas de áreas verdes y zonas de protección de las Nacientes se constituyen por si mismos en terrenos de interés público.
5. El Concejo Municipal de Belen mediante acuerdo de la sesión ordinaria N° 1226-2020 en su artículo cuarto, ha solicitado a la administración municipal valorar la compra de la propiedad de ASEPIPASA contiguo a los terrenos de ojo de agua.
6. Técnica y legalmente, existe la justificación necesaria para la administración municipal de la compra de las propiedades conocidas como ASEPIPASA contiguo a los terrenos de ojo de agua y que corresponde a las fincas 5226 y 56876 del partido de Heredia.
7. Para la adquisición de los terrenos de interés y que ya cuentan con instalaciones muy valiosas, se puede planificar y estas mediante un Proyecto Integral de tipo ambiental, cultural, social y deportivo-recreativo, utilizando recursos del Programa de Servicios Ambientales previo estudio de este, Presupuesto del Comité de Deportes y de la Municipalidad, previa aprobación de estos, así como de un apalancamiento en el sistema financiero nacional, previo estudio financiero de la Municipalidad de Belén.

Recomendaciones:

1. Encomendar a la Alcaldía y a la Dirección del Área Administrativa Financiera realizar un estudio financiero que permita garantizar la adquisición de las fincas 5226 y 56876 del partido de Heredia para el desarrollo de un proyecto integral donde se considere los procesos de reforestación combinados con otras acciones de tipo Deportivo, recreativo, educativo, social y cultural, aprovechando las construcciones e instalaciones existentes del conocido Centro de ASEPIPASA.
2. Como parte del proyecto integral considerar la participación del Comité de Deportes y Recreación de Belen el que podrá asignar igualmente recursos para el mismo, previo estudio de sus programas y necesidades.
3. Que el Concejo, la Alcaldía, la administración y el Comité de Deportes, establezcan un acercamiento con los propietarios de las fincas 5226 y 56876 del partido de Heredia a efectos de analizar la viabilidad de la Adquisición de las fincas o terrenos de interés.
4. Una vez cumplido lo anterior y establecido el periodo en el que se pueda adquirir las fincas de interés, se debe tomar un Acuerdo Municipal donde se instruya a la Alcaldía y la administración para que se proceda con los requerimientos administrativos, operativos y financieros, útiles y necesarios para finiquitar el trámite de la compra de los terrenos de interés y entre otros se proceda con el trámite de declaratoria de Interés Público por parte del Concejo Municipal, para los siguientes terrenos:

Propietario	Finca	Plano Catastro	Área (m2)
CENTRO DE RECREACIÓN LA RIBERA DEL OESTE LIMITADA Ced. Jurídica: 3-102-487691	226	1-121232-2008	6594.63
CENTRO DE RECREACIÓN LA RIBERA DEL OESTE LIMITADA Ced. Jurídica: 3-102-487691	6876	1-119230-2007	9065.09

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

5. Cumplida la recomendación anterior, encomendar a la Secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de los terrenos de interés, en el Diario Oficial La Gaceta.
6. Que se contemple por parte de la Unidad de Planificación Urbana, la Unidad Ambiental y el Comité de Deportes, la planificación del programa integral de interés para el disfrute de la ciudadanía y que se le brinde énfasis a la reforestación de árboles nativos de la zona y de acuerdo con un plan que proteja las nacientes cercanas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Enviar a la administración para que sea valorado en el listado de priorización institucional. SEGUNDO: Remitir el presente informe al Comité Cantonal de Deportes para que sea valorado como un insumo y ver su viabilidad a corto o mediano plazo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que esto era un acuerdo del Concejo anterior, que sumado a propiedades colindantes con el Ojo de Agua, valorar de adquirir Asepipasa que en este momento no está ocupado, el Comité de Deportes les comento que actualmente los servicios que brinda el Comité de Deportes están saturados, ahí hay una oportunidad visionaria, en Asepipasa se puede ampliar, es una propiedad con potencial, si el día de mañana se tomara la decisión de hacer un parque en la plaza de San Antonio, se deben buscar alternativas para la plaza de San Antonio, eso se podría tomar en cuenta, además está en el área de influencia del Corredor Biológico Interurbano, que se trabaja, en resumen es una excelente propuesta que se puede trabajar conjuntamente con el Comité de Deportes, de forma visionaria, para dar utilidad a esa propiedad tan bonita como es Asepipasa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Enviar a la administración para que sea valorado en el listado de priorización institucional. **TERCERO:** Remitir el presente informe al Comité Cantonal de Deportes para que sea valorado como un insumo y ver su viabilidad a corto o mediano plazo.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Nombrar como comisión de análisis y seguimiento a la propuesta del Concejo Municipal de Belén para adquirir la propiedad de ASEPIPASA a las siguientes personas: Rocio Mora Rodríguez, Luis Hernán Cárdenas Zamora, Juan Manuel González Zamora, Rebeca Venegas Valverde, Juan Carlos Cordoba Jiménez y Edwin Solano Vargas.

ARTÍCULO 08. Se recibe nota de Sra, Gabriela Venegas Solano, grupo padres de voleibol masculino, de fecha 19 de marzo 2021 y que literalmente dice:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, por este medio solicitamos un espacio para conversar con ustedes seriamos máximo 4 o 5 padres de familia del grupo de jugadores juveniles (masculinos) de Voleibol.

Ustedes nos indican el máximo de padres que pueden recibir, el día y la hora muchas gracias de antemano por su tiempo.

Atentamente,


Gabriela Venegas Solano
teléfono 7011-2031
Email: agvs001@hotmail.com



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar audiencia para el día jueves 15 de abril del 2021 a las 5:00 p.m. con el señor Juan Manuel Gonzalez Zamora y Rocio Mora Rodríguez reciban a los padres de familia de los jugadores juveniles masculinos de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio ADBF-JD-0002-2021, de Francisco Nuñez Valverde, presidente Asociación Deportiva Belén Fútbol, de fecha 22 de marzo 2021 y que literalmente dice: Por este medio les saludamos y a la vez le deseamos éxitos en sus funciones, deseamos acudir a sus buenos oficios con el propósito de que se nos colabore en relación con el oficio REF AA-040-03-08- 2021, donde se nos comunica el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Extender el plazo de finalización de los contratos vigentes de las Asociaciones los cuales finaliza el 31 de marzo del presente año por dos meses más para que finalicen el 31 de mayo del presente año. SEGUNDO: Instruir a la administración que proceda con las modificaciones presupuestarias necesarias para poder ejecutar los contratos por estos dos meses.”

Nuestra Asociación como usted y los honorables miembros del Comité de Deportes y Recreación de Belén ya conocen, se ha dado a la tarea de ir subsanando algunas dificultades, muchas de ellas nos permiten hoy por hoy actuar a derecho; lamentablemente venimos arrastrando dificultades económicas.

Ante el acuerdo tomado les solicitamos de la manera más respetuosa que se nos pueda ayudar, para ello les presentamos dos propuestas que se detallan a continuación:

1. Que se nos realice un contrato al igual que las otras asociaciones por estos dos meses mientras se resuelve el asunto de la licitación.
2. Que se nos colabore con el pago de los entrenadores, para ello se detallan a continuación, y que a su vez declaro sobre fe de juramento que estos datos que presentamos son los correctos.

NOMBRE	SALARIO	PUESTO
Hugo Robles Vega	€ 250 000	Entrenador JN Masculino y U-17
Rafael Vargas Rodríguez	€ 250 000	Entrenador JN Femenino
Eddy Arroyo Díaz	€ 150 000	Asistente Tec. JN Masculino y Femenino
Adrián Matamoros Alpizar	€ 150 000	Entrenador U-13
Ramón Hernández Araya	€ 150 000	Entrenador U-15
Roy Morales Soto	€ 450 000	Administrador y Entrenador U-20
Roger Hernández Segura	€ 150 000	Mantenimiento y canchero
TOTAL	€ 1.550 000	Total gastos

Por otra parte y nos menos importante, hacemos referencia al oficio REF AA-002-04-01-2021, en el que de igual forma muy respetuosamente les solicitamos: 1.) Que se proceda a formalizar el convenio de uso de instalaciones que se detalla en dicho oficio. 2.) Que se nos extienda el plazo en el uso de las instalaciones mientras se firma y formaliza el convenio supra indicado. Sin más por el momento y agradeciendo toda la colaboración que nos puedan brindar, se despide de usted,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Indicar al señor Francisco Nuñez Valverde, presidente Asociación Deportiva Belén Fútbol que en estos momentos se encuentra un proceso licitatorio en proceso para la contratación de los servicios técnicos de la disciplina de fútbol por lo que la contratación u orden de inicio para esta disciplina se realizara aproximadamente para el 1 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 10. Se recibe nota de Jose Orlando Monge Leandro, representante equipo voleibol Bevocamp, de fecha 24 de marzo 2021 y que literalmente dice: Por este medio Yo, JOSE ORLANDO MONGE LEANDRO, cédula 303610478 y representante del equipo de primera división de voleibol Bevocamp, el cual alguna vez en la temporada del 2017 y 2018 jugamos en Belén con el apoyo de ustedes (con gimnasio). Quiero solicitar muy respetuosamente a ustedes, una audiencia por algunos minutos para exponer una situación y un caso que a mi parecer obedece a conflictos de interés.

Les pido por favor me puedan atender lo más pronto posible pues debo resolver esta situación y procurar que los atletas no salgan perjudicados. Agradezco su pronta respuesta y notificación del día que me podrían atender. Muchas gracias y que tengan linda semana.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Indicar al señor José Orlando Monge Leandro que este es un tema de competencia de la Federación Costarricense de Voleibol y no así del CCDRB.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio ADA-019-2021 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo, de fecha 29 de marzo 2021 y que literalmente dice: Reciban todos de nuestra parte un cordial saludo, de la Asociación deportiva Belén

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2021
LUNES 05 ABRIL DE 2021

Atletismo. Nos dirigimos a ustedes, en esta ocasión, con el tema del **Convenio de Uso de Transporte**, ya conversado en otras oportunidades ante necesidades de momentos anteriores; pero esta vez con el fin de que se nos indique de forma concreta, los requisitos para ser incluidos apropiadamente en el programa; para proceder de inmediato a completar los requisitos que sean pertinentes; en consideración directa de que dicho programa es un valioso recurso para nuestra organización, que facilita la participación oportuna en eventos de nuestro calendario competitivo 2021. Sin más, agradecemos su apoyo para esta solicitud.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Indicar al señor Claudio Arce Venegas, presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo que esta Junta Directiva está elaborando un Reglamento para uso de vehículos del CCDRB y que en el momento en que se tenga aprobado se implementara e indicara los requisitos formales para su firma y aplicación.

ARTÍCULO 12. Se recibe de Jesús Rojas Araya, presidente Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, de fecha 26 de marzo 2021 y que literalmente dice: Reciban un saludo de nuestra Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, el motivo de esta carta es porque queremos agradecer a todos los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal De Deportes y Recreación de Belén que nos donaron varios rodillos de equilibrio.

Esta donación fue realizada a título personal de cada miembro y de ahí lo valiosa que fue dicha donación, los rodillos fueron fundamentales para los entrenamientos desde casa de nuestros atletas debido a la pandemia de COVID-19.

Agradecemos toda la colaboración que siempre nos han prestado, se despide muy atentamente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 13. Se recibe de Jesús Rojas Araya, presidente Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, de fecha 26 de marzo 2021 y que literalmente dice: Reciban un saludo de nuestra Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, en Sesión Ordinaria N°2-2021 celebrada el 16 de febrero del 2021, la Junta Directiva toma el acuerdo #3-2021 de solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén la ampliación o renovación del convenio de préstamo para el uso de la buseta y el Pick up para realizar nuestros entrenamientos y competencias.

Para nuestro cuerpo técnico y nuestros ciclistas es de suma importancia contar con dichos vehículos para realizar los entrenamientos ya que están rotulados y así serán mejor vistos por los otros conductores en las carreteras.

Agradecemos toda la colaboración que siempre nos han prestado, se despide muy atentamente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Indicar al señor Jesús Rojas Araya, presidente Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén que esta Junta Directiva está elaborando un Reglamento para uso de vehículos del CCDRB y que en el momento en que se tenga aprobado se implementara e indicara los requisitos formales para su firma y aplicación lo anterior en un plazo aproximado a 15 días.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:56 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Solano Vargas
SECRETARIO ACTAS JD. CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----